



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

SOCIALIZACIÓN

2022



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



CONTENIDO

- 01 Contraloría Social en el PROAGUA
- 02 Atención Social y Participación Comunitaria

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 69 SEÑALA QUE:

“SE RECONOCE A LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO EL MECANISMO DE LOS BENEFICIARIOS, DE MANERA ORGANIZADA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL.”

Marco Normativo

En las citadas Reglas de Operación se incluye un numeral relativo a la promoción y operación de la Contraloría Social, mismo que fue validado por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, por conducto de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, el 12 de noviembre de 2021, donde se establece el compromiso a cargo de los participantes en la ejecución del PROAGUA, del ámbito federal, estatal y municipal, para llevar a cabo dichas actividades durante el 2022.

Para la definición de la estrategia de contraloría social, se considera la interrelación directa y permanente que deberá existir o propiciarse entre los habitantes de las localidades a beneficiar durante los procesos constructivos, así como las características técnicas y los tiempos de ejecución de las obras, de tal forma que la Instancia Ejecutora privilegiará la organización de reuniones de asamblea comunitaria para la elección de integrantes del comité de contraloría social (CCS) y para llevar a cabo las actividades de CS.



RESPONSABLES CONTRALORIA SOCIAL

**GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. COMO INSTANCIA NORMATIVA.
OCLSP CONAGUA, como representación federal en el Estado.
CEA, como ejecutor de las obras del programa**

La Instancia Normativa ha elaborado el Programa Anual de Trabajo de CS (PATCS) del PROAGUA en forma consolidada, mismo que establece las actividades de planeación, promoción y seguimiento a cargo de la Instancia Normativa a realizar en el PROAGUA. En el PATCS se incluye la estimación acerca del número de CCS a constituir a nivel nacional y los eventos de capacitación dirigidos a estos, así como el compromiso para brindarles asesorías en torno a la realización de sus funciones durante la operación de la CS.

Para el registro de las actividades de promoción y operación de CS, la Coordinación General administra el Sistema Informático de Contraloría Social, en adelante el SICS, donde la Instancia Normativa, la Representación Federal y las Instancias Ejecutoras registrarán las evidencias de las actividades a sus respectivos cargos.

Las actividades de promoción y operación de la CS en el PROAGUA se llevarán a cabo directamente con la población beneficiaria de las obras que se construirán durante el ejercicio fiscal 2022 en localidades urbanas y rurales, destinadas a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, donde la participación comunitaria será libre y voluntaria.

Contraloría Social

Para llevar a cabo la promoción de la constitución de los CCS se deberán considerar, en principio, las figuras organizativas que en su caso existan en las localidades a beneficiar, además de los usos y costumbres prevalecientes en las mismas.

La vigencia de los CCS será hasta la conclusión del acto de entrega recepción de la obra en la localidad correspondiente, sin embargo, durante la capacitación que se imparta a los mismos se comentará el tema de los vicios ocultos que pudieran presentarse posterior a la entrega de las obras. En este caso, las personas integrantes del CCS podrán interponer las quejas y denuncias correspondientes ante las instituciones participantes.

La recopilación de los Informes del CCS estará a cargo de la Instancia Ejecutora y, en su caso, del OEC cuando brinde su apoyo para llevar a cabo esta actividad.

Para evidenciar las visitas de la Instancia Ejecutora a las localidades se levantará por duplicado una minuta, misma que será firmada por una persona representante de: la Instancia Ejecutora, del CCS y de la población beneficiaria. Una copia se entregará al CCS y la otra quedará a resguardo de esa Instancia Ejecutora para su control.

En los documentos elaborados durante la realización de las actividades de CS en las localidades atendidas, como es el caso de las actas de constitución de CCS, minutas, listas de asistencia, acta de sustitución de integrantes del CCS, Informe del Comité de CS, se deberán incorporar los siguientes datos que permitan contactar a la población beneficiaria, a las y los integrantes del CCS y al personal promotor, involucrados en la realización de las actividades indicando, según proceda: número telefónico, domicilio, dirección electrónica u otro dato personal o de localización

Las actividades de promoción y operación de la CS a realizarse en las localidades a beneficiar podrán cancelarse cuando se presente alguno de los siguientes acontecimientos:

a) La población beneficiaria manifieste expresa o tácitamente su determinación para no llevar a cabo la operación de la CS.

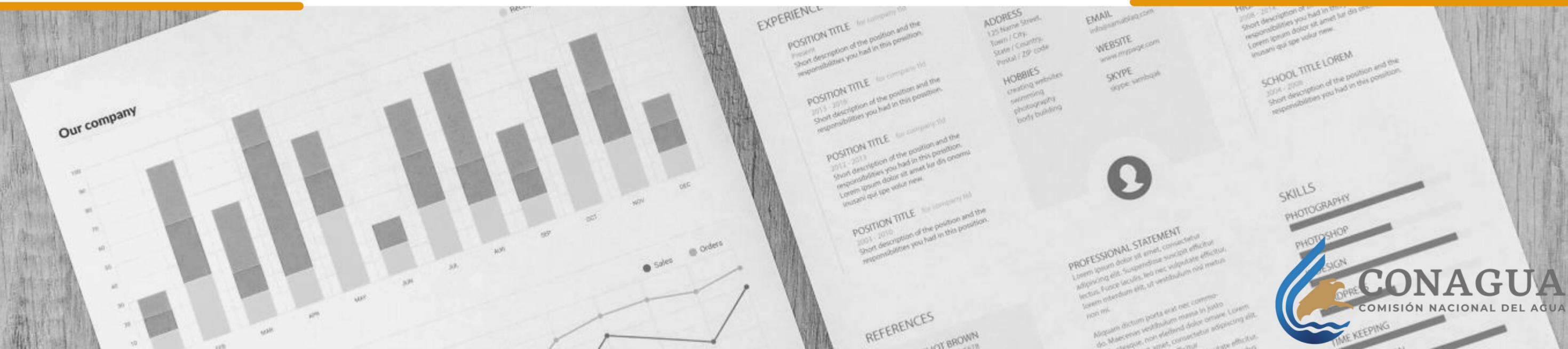
b) Imposibilidad para la realización de las actividades debido a situaciones de índole política, social, meteorológica, de seguridad pública o atención de emergencias.

c) Cancelación de obras por causas justificadas, debidas a cuestiones de índole presupuestal, social, técnica o de otro tipo.

En estos casos se levantará una minuta que firmarán la Representación Federal y la Instancia Ejecutora, donde se especificarán las causas que ocasionaron la cancelación de las actividades de contraloría social.
el 1 de enero de 2025

La Instancia Normativa determinará los Indicadores de gestión de CS que servirán de base para el análisis y medición de los resultados alcanzados con motivo de la promoción y operación de la CS en el PROAGUA.

La Instancia Ejecutora tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades de promoción de la CS con la población beneficiaria de las obras: difusión del programa y de las características operativas de las actividades de CS, así como de la información financiera y técnica de las obras a ejecutar en cada localidad; la constitución de los CCS y su capacitación y asesoría; orientación para la presentación de quejas y denuncias y para la elaboración de los informes finales de CCS; captación de los informes finales de CCS. La realización de estas actividades estará sujeta a las medidas de seguridad que determinen las autoridades sanitarias.



Las personas promotoras de CS llevarán a cabo las siguientes actividades con los CCS:

a) Asesoría para la elaboración del escrito simple a través del cual se solicita el registro del CCS. El modelo de escrito simple para la solicitud de registro del CCS se incluye en el apartado de Formatos de esta Guía Operativa.

b) Proporcionar la constancia de registro del CCS durante la siguiente visita programada a la localidad, posterior a la fecha de constitución de éste.

c) Capacitación y asesoría para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme al Modelo de Capacitación indicado en esta Guía Operativa.

d) Atención de las dudas y solicitudes específicas de información presentadas. ca y presenta desde un solo lugar.

e) Proporcionarles el formato del Informe del Comité de Contraloría Social y asesorarlos para el llenado del mismo por duplicado.

f) Recepción del Informe del Comité de Contraloría Social para su posterior entrega a la Instancia Ejecutora.

g) Atención de posibles vicios ocultos en las obras construidas y comunicación de los mismos a la Instancia Ejecutora.

Asesoría para la elaboración y presentación de quejas y denuncias, donde explicarán que estas deberán contener la narración elemental de los hechos indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron y, en su caso, las pruebas que se puedan aportar.

i) Recepción de las quejas y denuncias que, en su caso, reciban de la población beneficiaria o de los CCS para su entrega al o la Enlace de CS de la Instancia Ejecutora.

Las actividades que estarán a cargo de los CCS serán explicadas a sus integrantes durante la capacitación que se les imparta y consistirán en lo siguiente:

- a) Solicitar a la Instancia Ejecutora la información técnico financiera referente a la ejecución de la obra;
- b) Llevar a cabo la vigilancia y seguimiento de los siguientes aspectos relacionados con la ejecución de las obras sujetas a CS contempladas en el PROAGUA: Difusión suficiente, veraz y oportuna sobre las características de las obras a construir; Que el ejercicio de los recursos públicos sea oportuno y transparente;
 - ii. La población beneficiaria cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable;
 - iii. Cumplimiento de los períodos de ejecución de las obras;
 - iv. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras;
 - v. El PROAGUA no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto;
 - vi. La ejecución de las obras y la operación de la CS se lleven a cabo en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
 - vii. Atención de los vicios ocultos que se presenten una vez entregadas las obras.
 - viii. Que las autoridades competentes brinden la atención que corresponde a las quejas y denuncias presentadas por los CCS o la población beneficiaria.



Las actividades que estarán a cargo de los CCS serán explicadas a sus integrantes durante la capacitación que se les imparta y consistirán en lo siguiente:

- c) Elaboración del Informe del CCS referentes a las actividades realizadas y comunicar a la población beneficiaria los resultados obtenidos con motivo de la operación de la CS.
- d) Recibir las quejas y denuncias que se les presenten por la indebida aplicación de recursos y/o ejecución del PROAGUA, recabar información que las respalden y entregarlas conjuntamente a la Instancia Ejecutora, al OEC o a la Representación Federal.
- e) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la ejecución del PROAGUA y, en su caso, presentarlas ante la autoridad competente.
- g) Al finalizar el proceso constructivo de la obra convocará a la población para que participen en el acto de entrega – recepción.



ATENCIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECIFICO.

Potenciar y fortalecer la capacidad de las comunidades y prestadores de servicios de zonas rurales para lograr la sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo por medio de una participación activa, con un sentido de apropiación y corresponsabilidad, reconociendo las distintas formas organizativas existentes en el acceso de agua potable.

Proporcionar herramientas y recomendaciones a las organizaciones comunitarias sobre aspectos, organizativos, técnicos y administrativos de los sistemas y servicios de agua potable en zonas rurales, para lograr su sostenibilidad.

ESTRUCTURA

- 01 Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, que se enfoca en la etapa destinada a los estudios y proyectos.
- 02 Etapa constructiva de la obra, se refiere al periodo que comprende los trabajos de construcción de la infraestructura.

Diagnóstico participativo

El Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA integra actividades cuya finalidad es determinar la viabilidad de introducir los servicios de agua y saneamiento en localidades rurales. El diagnóstico participativo es un instrumento capaz de mostrar información sobre el estado actual de una comunidad, dando cuenta de sus aspectos físicos, económicos, políticos, sociales e institucionales, basado en evidencias contrastables y verificables. Se propone de forma enunciativa contemplar tres fases para su formulación,

1) consulta de información; RECOPIACION DESDE FUENTES PRIMARIAS, censos, informes científicos y técnicos, libros, atlas, guías etc.

2) trabajo de campo. Conocer el sitio, realizar censos propios y con relación a las obras a ejecutar, entrevistas con habitantes y líderes de las comunidades; Asambleas comunitarias.

3) sistematización y análisis. Para la elaboración del Diagnóstico participativo y su Dictamen de factibilidad social.

es importante analizar como incorporar la perspectiva de igualdad de género. La igualdad de género, como concepto, hace referencia a que todos los seres humanos, tanto mujeres como hombres somos libres para desarrollar nuestras capacidades personales y elegir, sin verse limitados por estereotipos, roles rígidos de género o prejuicios.



Fortalecimiento de la organización Comunitaria

Objetivo: proporcionar un conjunto de herramientas para identificar los procesos organizativos en las comunidades; y diseñar técnicas de trabajo participativo orientadas a consolidar la organización en torno a los sistemas de agua potable y saneamiento con un enfoque de género; así como, conocer algunas técnicas de negociación de conflictos. Estas actividades deberían iniciar al aprobarse la obra en la localidad y durante el proceso constructivo de la obra.

Capacitación a organizaciones comunitarias y población beneficiaria.

Objetivo: proporcionar un conjunto de herramientas y consejos prácticos para realizar la operación, mantenimiento y administración financiera de las obras, a fin de mejorar su funcionamiento y propiciar la sostenibilidad de las mismas.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



¡Gracias!